



Resolución Directoral

N° 00624-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de noviembre de 2025

VISTOS: El Informe N° 00465-2025-ENSFJMA/DG de fecha 22 de octubre de 2025, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el artículo 8 literal h) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y pedagógicas.

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00545-2024-ENSFJMA/DG-SG con fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el Calendario Académico 2025, para las Carreras de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG con fecha 22 de julio de 2025, se aprueba el vigente Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051786

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BB531F**



Que, mediante Resolución Directoral N.º 00475-2025-ENSFJMA/DG-SG con fecha 08 de setiembre de 2025, se autorizó el desarrollo del Curso extraordinarios de nivelación 2025, del curso Investigación Etnográfica, el cual iniciaba el 15 de setiembre de 2025.



Que, mediante Resolución Directoral N.º 553-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de octubre, modifica a fecha de inicio de clases del plan de Trabajo del Curso extraordinario de nivelación 2025, el cual fue autorizado mediante Resolución Directoral N.º 00475- 2025-ENSFJMA/DG-SG, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR :

- Inicio de clases : 20 de octubre de 2025.
- Término de clases : 12 de diciembre de 2025

Que, con documento del visto, la Directora Académica, recomienda declarar improcedente la ejecución de la Resolución Directoral N.º 00553-2025- ENSFJMA/DG- SG dentro del semestre académico 2025-II, debido a las observaciones técnico- administrativas descritas. Asimismo, programar la participación del estudiante el desarrollo del curso “Investigación Etnográfica” para el ciclo de subsanación o nivelación correspondiente al periodo enero-marzo 2026-0, conforme al Calendario Académico institucional y bajo supervisión de la Dirección Académica;

Que, mediante INFORME 00481-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de octubre de 2025, la Directora General, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N.º 00553-2025-ENSFJMA/DG-SG, en razón a lo informado por la Directora Académica.

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N.º 054- 2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Resolución Directoral Regional N.º 00508-2025-DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N.º 00553-2025-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 2.-DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051786

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **BB531F**

